



Expediente 25126-2-24-0043

25 126 - 2 - 24 - 0241

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

06 SEP 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de reconocimiento de la existencia de edificaciones y licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural, para el predio denominado MZ J UND PRIV 15 CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA PH del municipio de Cajicá.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 1796 de 2016, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 25126-2-24-0043 de 02 de abril de 2024, la señora NORA ELENA JARAMILLO RESTREPO identificada con c.c. No. 41.741.641 de Bogotá, en calidad de propietaria, radicó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de reconocimiento de la existencia de edificaciones y licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural para el predio denominado MZ J UND PRIV 15 CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA PH, identificado con certificado de tradición No. 176-105381 y código catastral No. 25126000000000020815800002014.

Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-24-0043 de 13 de junio de 2024, recibida por el (los) interesado(s) el día 13 de junio de 2024.

Que el art. 2.2.6.1.2.2.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015, modificado por el art. 8 del Decreto No. 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.

Que el día 20 de agosto de 2024 se venció el término previsto en el art. 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. OBSERVACIONES ARQUITECTONICAS:

- Según el sistema de información, el predio objeto de solicitud tiene proximidad con la Red de Vallados del Municipio. Por lo anterior se debe elevar consulta de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, para que se conceptúe si el predio referenciado tiene alguna afectación o condición ambiental por la Red de Vallados. Aportar concepto e identificar la Red de vallado claramente con su respectivo aislamiento.

II. OBSERVACIONES ESTRUCTURALES:

- Presentar memorias justificativas de diseño en cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos en el título A de la NSR10. Anexar diseño sísmico completo para pórticos en



Expediente 25126-2-24-0043

25 126 - 2 - 24 - 0241

06 SEP 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de reconocimiento de la existencia de edificaciones y licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural, para el predio denominado MZ J UND PRIV 15 CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA PH del municipio de Cajicá.

concreto, anexar chequeo de derivas, irregularidades, diseño de columnas, cimentación, vigas y demás miembros estructurales. Incluir diseño completo de cubierta. Presentar diseño y verificación de muros en mampostería confinada para zona de baños.

- Presentar memorial de responsabilidad por parte del Ingeniero Álvarez en calidad de diseñador. El documento debe estar dirigido a la curaduría Urbana No 2 del municipio de Cajicá, indicando datos generales del predio y unidad de vivienda a intervenir.
- Presentar planos estructurales en cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos en el título A de la NSR10. Se solicita a los profesionales responsables segregar información arquitectónica de la estructural. Los planos estructurales deben estar debidamente avalados por el Ingeniero Marco Fidel Álvarez en calidad de Diseñador. La información solicitada quedara sujeta a verificación y revisión en concordancia con el planteamiento arquitectónico y lo descrito en memorias de cálculo y estudio de suelos.
- Incluir en planos arquitectónicos información completa con respecto al dimensionamiento de columnas del sistema a porticado y columnetas de confinamiento.
- Se solicita al Ingeniero diseñador incluir en peritaje técnico, memorias de cálculo, estudio de suelos, memoriales de responsabilidad y planos estructurales número de vivienda. Se debe hacer referencia a la unidad número 15 del condominio.
- Aclarar por parte del Ingeniero diseñador, alcances de trabajos realizados para verificación de refuerzos en elementos y resistencias de concretos. No hay claridad con respecto a los trabajos de verificación realizados a la estructura.
- Aclarar por parte del Ingeniero diseñador, tipo de cimentación encontrada. El informe hace referencia a placa de concreto, sin embargo, en los detalles de planos anexados se evidencian despieces de zapatas. Verificar.
- Indicar por parte del Ingeniero geotecnista alcances de los trabajos realizados con respecto a la verificación de la cimentación existente. Aclarar posible reforzamiento estructural.
- Presentar revisión independiente de los diseños en cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos en la resolución 0017 de 2017 de la Comisión Asesora Permanente Para El Régimen de Construcciones Sismo Resistentes. El informe anexado queda sujeto a verificación una vez se presenten las memorias de diseño del ingeniero Álvarez. Incluir notas, alcances y demás recomendaciones pertinentes para el proceso de reconocimiento
- Ajustar memorial de responsabilidad suscrito por el Ingeniero Helver Herrera en calidad de revisor independiente. El documento debe estar dirigido a la Curaduría Urbana No 2 del municipio de Cajicá. Indicar número de unidad privada a intervenir en el reconocimiento.
- Los planos estructurales de diseño y memorias de cálculo deben estar debidamente avalados por el Ingeniero Herrera en calidad de revisor independiente.
- Presentar diseño de elementos no estructurales en cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos en el título A.9 de la NSR10.
- Las memorias de diseño y plano de elementos no estructurales deben estar debidamente avalados por la Arquitecta Patricia Jaramillo en calidad de constructora responsable.

Expediente 25126-2-24-0043

25 126 - 2 - 24 - 0241

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

06 SEP 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de reconocimiento de la existencia de edificaciones y licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural, para el predio denominado MZ J UND PRIV 15 CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA PH del municipio de Cajicá.

III. OBSERVACIONES JURIDICAS:

- El análisis jurídico de la solicitud, particularmente en lo que se refiere al área y los linderos del predio, queda sujeto al cumplimiento de las observaciones arquitectónicas correspondientes, adicional a la valla informativa, que debe contener las modalidades consolidadas en la presentación arquitectónica del proyecto.

Que el art. 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015 señala que “(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)”.

Que, debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el art. 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de reconocimiento de la existencia de edificaciones y licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural para el predio denominado MZ J UND PRIV 15 CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA PH, del municipio de Cajicá, identificado con certificado de tradición No. 176-105381 y código catastral No. 25126000000000020815800002014 y radicada bajo el consecutivo 25126-2-24-0043 de 02 de abril de 2024.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de reconocimiento de la existencia de edificaciones y licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural, radicada bajo el consecutivo 25126-2-24-0043 de 02 de abril de 2024, para el predio denominado MZ J UND PRIV 15 CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA PH, del municipio de Cajicá, identificado con certificado de tradición No. 176-105381 y código catastral No. 25126000000000020815800002014, presentada por la señora NORA ELENA JARAMILLO RESTREPO identificada con c.c. No. 41.741.641 de Bogotá, conforme la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-24-0043 de 02 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo despacho.



Expediente 25126-2-24-0043 25 126 - 2 - 24 - 0241

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 06 SEP 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de reconocimiento de la existencia de edificaciones y licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural, para el predio denominado MZ J UND PRIV 15 CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA PH del municipio de Cajicá.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del art. 2.2.6.1.2.3.7 del D.U.R. No. 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante esta curadora urbana dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el art. 76 de la Ley 1437 de 2011 y el art. 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los

08 OCT 2024